

LO QUE LA MISTERIOSA AUTORIDAD DE LA MOTIVACIÓN RACIONAL TIENE  
QUE DECIRNOS SOBRE LA UNIDAD DE LA RAZÓN

LUZ MARINA BARRETO\*

1.

**E**l núcleo de la discusión que nos ocupa hoy consiste en la pregunta por la legitimidad actual de la distinción kantiana entre razón teórica y razón práctica. ¿Tiene sentido todavía hablar de dos órdenes separados de la razón? Se trata de una pregunta que es muy importante hacer ahora, precisamente cuando las distinciones cruciales, que descansaban en las fuentes de la autoridad de ambos órdenes de fundamentación, o, pudiéramos también decir, en las fuentes de la obligatoriedad del asentimiento racional a los enunciados teóricos, por un lado, y los juicios prácticos, por el otro, parecen desdibujarse. Una línea que estaba claramente definida, todavía en la década de 1960, ha comenzado a difuminarse cada vez más, por diversas razones que sería muy largo enumerar ahora. Lo cierto es que no estamos ya tan seguros de la grandiosa arquitectónica kantiana y, como lo muestran los ensayos de Enrique Serrano y Gustavo Ortiz-Millán, tampoco estamos tan seguros de lo que Immanuel Kant quiso decir en realidad.

Aunque ambos autores, por razones diferentes, reivindican, al interior del pensamiento kantiano, la preeminencia de la razón práctica so-

---

\* Profesora-investigadora de la Universidad Central de Venezuela, [Imbarret@cantv.net](mailto:Imbarret@cantv.net)

bre la teórica, coincido con Enrique Serrano en que esta preeminencia revela una unidad mucho más profunda que lo que la interpretación dualista tradicional de la arquitectónica kantiana está dispuesta a aceptar. Como lo evidencia el convincente trabajo de Onora O'Neill, no sólo parece ser el imperativo categórico el principio supremo de la razón práctica: lo es también de la razón teórica. En su estructura profunda, la *Crítica de la Razón Pura* está informada sistemáticamente por un espíritu antirracionalista, en contraste con el racionalismo y fundacionalismo cartesianos, que rechaza la idea de justificar la autoridad del enunciado en las solas fuerzas de un sujeto del conocimiento que delibera sin ponerse de acuerdo con otros sujetos de conocimiento acerca de los criterios racionales que presidirán la validez de lo acordado. La tarea de la crítica de la razón es análoga a la revisión reflexiva que hace un tribunal de justicia de sus propios procedimientos y, por lo tanto, la tarea de constituir ese tribunal, que es una tarea colectiva o trascendental en tanto que está condicionada por *todo sujeto posible* de la experiencia, más que el examen de aquello con lo que contamos, es la verdadera prioridad de Kant.<sup>1</sup>

El espíritu racionalista y fundacionalista, que ya molestaba a Kant, pasa intacto al siglo XX con el proyecto positivista de fundamentación del conocimiento. Encuentra, tal vez y muy a su pesar, su exponente más sugerente en el *Tractatus Logico-Philosophicus* de Ludwig Wittgenstein, para quien lo fundamentado descansa en las certezas que pueden obtenerse en la posición de la primera persona, qué es lo que significa, en última instancia, referir la validez de un enunciado a “un estado de cosas en el mundo”.<sup>2</sup> Es historia conocida que la filosofía del siglo XX fue poco a poco poniendo en cuestión la validez de estas certezas obtenidas en la primera persona, entendidas como enunciados protocolares, u observacionales, en favor de la autocomprensión de la empresa fundamentadora del conocimiento como una empresa de carácter crítico y comunicativo, lo que ha terminado dando nuevo relieve al modelo kantiano en el que la razón práctica ocupa un lugar preeminente res-

<sup>1</sup> Cfr., O'Neill, 1989.

<sup>2</sup> Dice Wittgenstein: “En realidad, lo que el solipsismo *significa* es totalmente correcto; sólo que no puede *decirse*, sino mostrarse”, (Wittgenstein, 1973: proposición 5.62).

pecto de la razón teórica. El pensamiento de Jürgen Habermas es un ejemplo muy claro de ello.

Ahora bien, a mí me parece que desde hace pocos años a la fecha se abre paso a una concepción todavía más fuerte de la unidad de la razón por medio de un cuestionamiento de los excesos a los que condujo el giro lingüístico, que, en sus críticas a los modelos positivistas de fundamentación del conocimiento, pivota hacia una concepción relativista de la racionalidad humana, una forma equivocada de entender la preeminencia de la razón práctica sobre la teórica. Por otro lado, como veremos dentro de poco, se resquebraja también el acervo de conocimiento proveniente de las ciencias naturales, que, sometidos a un proceso reflexivo de fundamentación, revela cada vez más sus raíces y presupuestos filosóficos.

Se trata, pues, de reflexionar acerca de las fuentes de la autoridad tanto de los enunciados teóricos como de los juicios prácticos. Y, como sugiere Fernando Broncano,<sup>3</sup> tal vez sea posible encontrar un origen común a las fuentes de esa autoridad. Si es así, entonces la unidad de la razón es mucho más profunda que lo que deja entrever el proyecto pragmatista del siglo XX o el giro lingüístico en filosofía. Quisiera ahora ofrecer dos ejemplos de crítica al dualismo entre razón teórica y práctica que servirán para complementar lo discutido entre Enrique Serrano y Gustavo Ortiz-Millán.

## 2.

El primer ejemplo, que usaré para problematizar nuestras ideas habituales acerca de la racionalidad práctica, lo ofrece la defensa que Joseph Raz hace de lo que llama el modelo clásico de la racionalidad, en contra de la idea internalista, de acuerdo con la cual no hay razones objetivas u obligatorias para hacer  $\phi$  si el agente no *desea* hacer  $\phi$ .<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup>Broncano, 2003.

<sup>4</sup> Esto es lo que llama Michael Smith *el problema moral*: una persona pudiera tener una *razón normativa* para hacer  $\phi$ , así como *creer* que tiene una razón normativa para hacer  $\phi$ , pero estar dominada por deseos irracionales que la conducen en otra dirección. *Cfr.*, Smith, 1994.

A la distinción entre estos dos órdenes de fundamentación, entre lo objetivamente *obligatorio* y lo meramente *deseado*, opone Raz una *concepción clásica de la racionalidad*. En el contraste que Raz realiza entre una concepción *racionalista* de la razón práctica y la concepción clásica, que él defiende, la racionalista sostendría que la acción humana paradigmática es aquella acción tomada porque de todas las opciones abiertas al agente, él tomó aquella que ofrecía la razón más fuerte u obligatoria, es decir, aquella cuya autoridad es incuestionable para él mismo. La concepción clásica, por el contrario, sostendría que el agente actúa cuando, de todas las opciones que son racionalmente elegibles, él escoge una de ellas.<sup>5</sup>

De acuerdo con el modelo racionalista, el agente no elige realmente entre bienes inconmensurables. Por el contrario, la deliberación racional debería conducirlo a aquel fin que guiará su acción porque muestra la falta de validez de los otros fines de acción posibles. Pero, y esta es la idea de Raz, al colocar como horizonte de la deliberación racional del agente la constitución de una jerarquía de bienes, la anuencia, que es meramente *subjetiva*, de ese agente al fin elegido parece agotar el significado de la validez que ese fin posee para el individuo racional. Por esta razón, el modelo racionalista es un modelo internalista: las razones de la acción son razones internas a la racionalidad del agente y, por lo tanto, dependiente de sus motivos o deseos.<sup>6</sup>

En el modelo clásico, la autoridad del fin que mueve al individuo racional no descansa en su sistema de motivos, sino que es independiente del mismo. Así, una persona pudiera no ver, por limitaciones cognitivas, la autoridad de un fin que se le presenta (como dejar de fumar, por ejemplo). Esto tiene la ventaja de ofrecer un esquema que explica por qué es imposible predecir no sólo lo que individuos racional y bien informados van a hacer, sino también el resultado de la discusión racional con base en argumentos: en la deliberación es necesario otorgar distintos pesos o distintas valoraciones posibles a los fines de la acción. Por lo tanto, y esta es la conclusión por la que aboga Raz, la deliberación acerca de cuáles son los criterios racionales para otorgar distintos pesos a distintos fines

---

<sup>5</sup> *Cfr.*, Raz, 1999: 47.

<sup>6</sup> *Cfr.*, Raz, 1999: 48.

de acción es deliberación *práctica* en un sentido muy genuino, puesto que, en el esquema clásico, la voluntad es realmente neutra respecto del *significado* que le damos a las circunstancias que conforman el mundo objetivo e inspiran nuestras decisiones.

Esto sugiere que la misma capacidad que le permite a alguien formar creencias científicas válidas o acerca del estado del tiempo o acerca de algo en el mundo, es la misma capacidad que le permite darse cuenta de cuáles son las cosas que vale la pena desear y cuáles deberían ser sus metas en la vida. Por lo tanto, para Raz, existe sólo una clase de racionalidad.

### 3.

Veamos ahora el segundo ejemplo que quería dar y que problematiza algunas de las certezas que conforman nuestra concepción acerca de la índole de la racionalidad teórica. El proyecto positivista intentaba explicar la autoridad que parecía acompañar los espectaculares desarrollos de la física teórica moderna y contemporánea y, en el siglo XX, estos intentos se cristalizaron en los esfuerzos por construir una epistemología de amplio espectro que arropase también a las ciencias humanas, incluyendo la teoría moral y política.

Pero, en realidad, lo que se ha visto es que explicar la objetividad del conocimiento empírico ha resultado mucho más complicado de lo que parecía sugerir el proyecto positivista del siglo XX. Una buena parte de la obligatoriedad de un enunciado científico reside en los acuerdos comunes posibilitados por la lógica matemática y este consenso no se extiende, como veremos, a contenidos más sustantivos acerca del mundo objetivo, y mucho menos a la noción de mundo como tal. Aparte de una serie de contenidos fuertemente matematizados en la física teórica contemporánea, dentro del modelo estándar de partículas (y sabrá Dios lo que nos depararán los descubrimientos futuros), ya no podemos decir que la motivación racional que preside los acuerdos en relación con enunciados con el mundo objetivo está enteramente garantizada *a priori*, es decir, sin la elaboración y construcción de una imagen común del mundo que es, en buena medida, filosófica y producto de una esforzada

y comunicativamente mediada interpretación del mismo. Por esta razón, como afirma Broncano, las nociones de objetividad y normatividad están ligadas por la legitimidad de la *autoridad* en la que descansa aquello que ha sido fundamentado y, como toda autoridad, ella debe ser legítima y nunca es obligatoria sin más: requiere la anuencia del interpelado.<sup>7</sup>

La noción misma de mundo se revela como metafísica cuando se abandona la idea de que el conocimiento es tanto un asunto teórico como práctico. El conocimiento sería práctico también en el sentido de que involucraría actitudes existenciales y valoraciones de la realidad. De acuerdo con Bas Van Fraassen, quien defiende precisamente esta idea, una mala metafísica resultaría de la ocultación de los vínculos que nuestras capacidades cognitivas mantienen con las competencias propias de la racionalidad práctica y estética. E insistirá en que el problema de la epistemología no es meramente filosófico, o teórico, sino existencial, en la medida en que involucra una cierta actitud valorativa frente a lo que entendemos por realidad.<sup>8</sup>

De esta forma, para concluir, quisiera sugerir que una manera menos optimista de ver la *obligatoriedad* de lo racionalmente fundamentado en la razón teórica y la *autoridad* de la motivación racional misma, nociones cruciales que son problemáticas no sólo en el ámbito práctico, sino también en el ámbito teórico de la razón, ponen en cuestión de formas intrigantes la distinción entre los dos órdenes de razón y abogan por una manera diferente de concebir la unidad de la razón humana. Pero ¿tenemos por ello garantizada ya una primacía de la razón práctica sobre la teórica? En un sentido sí, en la medida en que también nuestros acuerdos respecto del mundo objetivo deben ser negociados comunicativamente. Pero un mundo común no es constituido sólo de forma comunicativamente mediada: resulta de una actitud que es una amalgama complicada de presupuestos, muchos de los cuales, aquellos que son de índole estética o valorativa, no pueden hacerse depender sólo de acuerdos comunicativos. Otros tienen que ver con *cómo* es el mundo real u objetivamente, sólo que esa objetividad se ofrece para nosotros de formas mucho más complejas que lo que la filosofía kantiana pudo

---

<sup>7</sup> Cfr., Broncano, 2003: 84.

<sup>8</sup> Cfr., Van Fraassen, 2002.

entrever. En este sentido, sigue siendo un misterio abierto para la filosofía el problema de entender cómo es que estamos de acuerdo respecto de la realidad, bien sea la realidad objetiva, bien sea la realidad de un mundo moral.

## BIBLIOGRAFÍA

- Blumenberg, Hans, (1999), *Las realidades en que vivimos*, Barcelona, Paidós.
- Broncano, Fernando, (2003), *Saber en condiciones. Epistemología para escepticos y materialistas*, Madrid, Machado Libros.
- O'Neill, Onora, (1989), *Constructions of Reason. Explorations of Kant's Practical Philosophy*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Raz, Joseph, (1999), *Engaging Reason*, Oxford, Oxford University Press.
- Smith, Michael, (1994), *The Moral Problem*, Oxford, Blackwell.
- Van Fraassen, Bas, (2002), *The Empirical Stance*, New Haven y Londres, Yale University Press.
- Wittgenstein, Ludwig, (1973), *Tractatus Logico-Philosophicus*, Madrid, Alianza Editorial.

D.R. © Luz Marina Barreto, México D. F., enero-junio, 2006.